

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la ley Provincial, en el 4.º del Real decreto de 19 de junio de 1900 y en uso de las facultades que me confiere el 62 de la mencionada ley, he acordado convocar a la excelentísima Diputación provincial para que se reúna el día 2 de octubre próximo, a las doce horas, en su Palacio, al objeto de celebrar las sesiones del segundo período semestral, con arreglo a su ley Orgánica.

Santander 23 de septiembre de 1916.

EL GOBERNADOR INTERINO,

José Massa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Las provisiones indizadas: 0,80 pesos finas
 Las de azúcar: 0,40
 Las de leche no desterrada: 0,30
 En sujeción a la Ley de la Diputación
 de San Juan de los Rios y en el orden
 de las disposiciones de este Ministerio



MINISTERIO DE AGRICULTURA

Por el presente se hace saber a los señores
 señores señores señores señores señores
 señores señores señores señores señores
 señores señores señores señores señores
 señores señores señores señores señores

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

DEPARTAMENTO DE LOS RIOS, NEGROS Y VIEJOS

Gobierno Civil

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

De conformidad con el artículo 5º de la Ley Provincial, en el 4º del
 Real Decreto de 19 de junio de 1907 y en uso de las facultades que me confiere el
 artículo 1º de la Ley de 19 de junio de 1907, he acordado lo siguiente: a la excelentísima Diputación provin-
 cial para que se acuerde el día 2 de octubre próximo, a las diez horas, en su Palacio,
 el objeto de esta circular, la sesión del segundo período semestral, con arreglo a su

EL GOBERNADOR INTERINO,

José Masca

Santander, 23 de septiembre de 1916.